



RESOLUCION No. CABUR18-3
30 de enero de 2018

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, el acuerdo PSAA09-6203 Artículo décimo y designado para ejercer el cargo por Resolución No. 2254 del 09 de agosto de 2013 y acta de posesión del 20 de agosto de 2013, proferida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. PSAA08-4591 de 2008 *“Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso:

“ARTICULO PRIMERO.- Disponer que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de su circunscripción territorial...”

Que en uso de las facultades otorgadas en el acuerdo citado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura emitió el Acuerdo No. 18 de 2009 *“Por medio del cual se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Cali y Buga”* en el cual dispuso:

“ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los ciudadanos colombianos interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles, con base en el cual la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, conformará las Listas de Elegibles para la provisión de vacantes definitivas”.

Que mediante Oficio CSJVAO17-1906 del 25 de octubre de 2017, la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, allega los actos administrativos contentivos de la Lista de Elegibles para proveer unos cargos en propiedad, entre los cuales se encuentra el cargo **12.3 Asistente Administrativo Grado 5 - (Educación Media – Actividades Secretarías o Administrativas) para el Área de Coordinación Administrativa de Buga.**

Que mediante Resolución Nro. CSJVAR17-1420 del 19 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, formuló ante el Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga del Valle del Cauca, la siguiente Lista de Candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido por quienes se formularon opción de sede válida en el mes de septiembre de 2017, tomada del Registro Seccional de Elegibles según Resolución CSJVR15-522 del 24 de diciembre de 2015, integrado por quienes aprobaron el Concurso de Méritos para cargos de empleados de Carrera Judicial, convocado por Acuerdo No. 018 de 2009 expedido por la Sala Administrativa, destinada a proveer el Cargo **12.3 Asistente Administrativo Grado 5 - (Educación Media – Actividades Secretariales o Administrativas) para el Área de Coordinación Administrativa de Buga:**

Orden	Cédula	Apellidos y Nombres	Total
1	94289395	LONDOÑO ARIAS ERIC	689,38
2	30358606	ARIAS TRUJILLO DIANA MILENA	665,23
3	31572253	JARA IBAÑEZ SOLEN KARINA	654,05
4	31160068	OCAMPO GONZALEZ MELBA INES	593,57
5	94390830	VARGAS OSORIO FRANCISCO JAVIER	569,22
6	94064376	MONROY MONTAÑO HAROLD MAURICIO	565,98
7	18598725	OTALVARO ALVAREZ GUSTAVO ADOLFO	533,48
8	1112956651	PERDOMO BERMEO MARIA ALEXANDRA	526,79
9	29775694	PULIDO PULIDO ALBA VICTORIA	489,81
10	1116233283	PORRAS ARCE VICTOR ALFONSO	484,22
11	1115071493	IZQUIERDO DELGADO GLORIA STEPAHANY	461,74
12	1130652860	ORTEGA MURILLO LADY LILIANA	446,56

Que así las cosas y toda vez que el Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, la lista de candidatos para proveer el Cargo **12.3 Asistente Administrativo Grado 5 - (Educación Media – Actividades Secretariales o Administrativas) para el Área de Coordinación Administrativa de Buga**, se hizo necesario proveer algunos cargos en propiedad.

Que mediante Resolución Nro. OCAB17 – 020 del 27 de octubre de 2017 el Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga del Valle del Cauca, realizó nombramiento en propiedad al señor Eric Londoño Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.289.395 al cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, de acuerdo con la lista de elegibles presentada por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca.

Que el 21 de noviembre de 2017 el señor Eric Londoño Arias aceptó el nombramiento del cargo Asistente Administrativo para la oficina de Coordinación Administrativa de Buga. Que el 12 de diciembre de 2017 el señor Eric Londoño solicitó prórroga para realizar la posesión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5.

Que mediante oficio OCAB 1798 del 13 de diciembre de 2017 el Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, concedió el prórroga hasta el 5 de enero de 2018.

Que el día 5 de enero de 2018 el señor Eric Londoño Arias mediante correo electrónico envió oficio informando que declinaba del nombramiento que se hizo para el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.

Que el día 5 de enero de 2018 el Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga realizó el nombramiento en propiedad siguiendo el orden de la lista de elegibles establecida en la Resolución Nro. CSJVAR17-1420 del 19 de octubre de 2017 a la señora DIANA MILENA ARIAS TRUJILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.358.606, al cargo de Asistente Administrativo Grado 5 adscrita a la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, mediante Resolución No. OCAB18-001.

Que mediante oficio OCAB18-103 del 17 de enero de 2018 se realizó la notificación del nombramiento a la señora DIANA MILENA ARIAS TRUJILLO.

Que el día 29 de enero de 2018 a través de correo electrónico la señora DIANA MILENA ARIAS TRUJILLO remitió oficio informando la no aceptación al cargo como ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 5 de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario proveer el cargo de **12.3 Asistente Administrativo Grado 5 - (Educación Media – Actividades Secretariales o Administrativas) para el Área de Coordinación Administrativa de Buga**, de acuerdo con el orden de la lista de elegibles establecida en la Resolución Nro. CSJVAR17-1420 del 19 de octubre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina de Coordinación Administrativa de Buga Valle,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Propiedad, en el cargo **12.3 Asistente Administrativo Grado 5 - (Educación Media – Actividades Secretariales o Administrativas) para el Área de Coordinación Administrativa de Buga**, cargo que actualmente está siendo ocupado en provisionalidad, y teniendo en cuenta la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de empleados se nombra a la siguiente persona:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
31.572.253	JARA IBÁÑEZ SOLEN KARINA

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona citada en el artículo anterior, en los términos del Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia".

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página Web de la Rama Judicial, el presente acto de nombramiento, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 65º Parágrafo de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. Informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Dada en Guadalajara de Buga - Valle, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MELQUICEDEC VELA GÓMEZ

MVL/SMMR